



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Adjunto se remite acuerdo de la Comisión de Becas de Colaboración de 12 de enero de 2005 por el que se aprueba la concesión de un permiso retribuido de cuatro días al año por asuntos personales, de general aplicación a todos los Becarios de Colaboración de la UCM, así como anexo actualizado sobre jornada de dedicación, permisos y licencias.

Madrid, 26 de enero de 2005

La Jefa de la Unidad de Gestión de Becas de Colaboración



Mª Asunción Ayensa Remírez



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Reunida la Comisión de Becas de Colaboración de la UCM, el día 12 de enero de 2005, presidida por la Excm. Sra. Dña. Carmen Norberto Laborda, Vicerrectora de Asuntos Económicos, acuerda:

Primero.- Aprobar, en consonancia con el calendario laboral, un permiso retribuido de cuatro días al año por asuntos personales, de general aplicación a todos los Becarios de Colaboración de la UCM.

El tiempo de disfrute será proporcional al período de colaboración y estará supeditado, en todo caso, a las necesidades del Servicio.

Madrid, 12 de enero de 2005

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE BECAS-COLABORACIÓN

Carmen Norberto Laborda



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
ANEXO ACTUALIZADO AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE BECAS-COLABORACIÓN DE LA UCM DE ENERO DE 2005
SOBRE JORNADA DE DEDICACIÓN, PERMISOS Y LICENCIAS

	Horas diarias (máximo) (lunes a viernes)	Horas semanales (máximo)	Horario
DEDICACIÓN¹	5 horas 30 minutos (turno de mañana o tarde)	27 horas 30 minutos Becarios-residentes: 35 horas semanales a realizar de lunes a domingo y festivos	El que determine el Centro en turno de mañana o tarde Becarios residentes y otros así estipulado en Convocatoria: a disposición del Centro

* En los periodos de Navidad, Semana Santa, festividad de San Isidro y verano habrá una reducción de cuarenta y cinco minutos

	Clasificación	Tiempo	Aclaraciones	Documento a aportar
PERMISOS	Por nacimiento de hijo, o muerte o enfermedad grave de un familiar (hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad)	2 días laborables consecutivos en la misma localidad, 4 días en distinta localidad	Se comienza a contar desde el día del hecho causante	Certificado de defunción Justificante de parentesco Justificante médico
	Por traslado de domicilio	1 día		Datos del nuevo domicilio
	Para concurrir a exámenes finales y parciales en Centros oficiales	El día de la Celebración		Documento acreditativo
	Por Asuntos Personales	4 días al año		Documento acreditativo
	Patrón del Centro	1 día	Para los Servicios Centrales de la UCM 1 día	
LICENCIAS	Por razón de matrimonio	15 días		Fotocopia Libro de Familia
	Por enfermedad de duración menor o igual a una semana	Durante el tiempo de la enfermedad		Justificante médico

NOTA: Para los casos de enfermedad de duración mayor a una semana y duración menor a un mes se estará a lo dispuesto en el artículo 13 (Suspensión de la Beca) del Reglamento de Becas-Colaboración, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de mayo de 1998, con las modificaciones introducidas en su reunión de 14 de julio de 2000, siempre que el centro o unidad al que esté adscrito el becario reclame su sustitución. Para los casos de enfermedad de duración mayor a un mes se estará a lo dispuesto en dicho artículo.

En los casos que se trate de enfermedad o accidente que pudiera o sea derivado de la colaboración del becario en la Universidad, se elevará con carácter de urgencia consulta al respecto a la Comisión de Becas de la UCM, a través de la Unidad Técnica de Becas.

Enero de 2005



P. C. Navarro + Borco

¹ De conformidad con lo establecido por Acuerdos de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de fechas 22 de julio de 1998 y 25 de septiembre de 1998.